

Montalban

RR.PP- 254 / 1 - 56

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3.469

contra MARCELINO GOMEZ

de PORTALRUBIO (TERUEL)

Juez Instructor Provincial de TERUEL

Se inició el expediente en 13 de Diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. _____

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Marciano Gomez

exp. número 3469 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 23 de Agosto de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

En cumplimiento a lo que
está ordenado por V.S. tengo el
honor de informar que Mar-
celino Juncos, los bienes que
posee en este término, consisten
en riqueza rústica y urbana
valorada en unas 4.000 p.ptas.

Dios Am. a V.S. m. a.

Portafubio, 21 mayo. 1941.

El Alcalde

Juan Valero



Sr. Presidente del Tribunal Regional
de Responsabilidad Política y

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede.
Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
C^o Santandreu
Martín
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará el encartado Marcellino
Gómez; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 43 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]